PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	**(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida**
TRANSFORMACIÓN	**2. Seguridad humana y justicia social**
SECTOR	Cultura
PILAR	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
CÓDIGO	3301
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CAUCA 2024 – 2027 LA FUERZA DEL PUEBLO**
SECTOR	Cultura
LINEA	Oportunidades para soñar
CÓDIGO	3301
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
INDICADOR	Encuentros realizados
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**“TOTORO, UNIDOS PODEMOS GOBERNAR 2024-2027”**
SECTOR	Cultura
CODIGO	3301
NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
LINEA	Seguridad humana y bienestar social
OBJETIVO DEL EJE	Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
PRODUCTO	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural
INDICADOR DEL PRODUCTO	Procesos de formación atendidos
UNIDAD DE MEDIDA	Numero
LINEA BASE	0
META	16
TIPO DE META	Crecimiento
REGISTRÓ BPIM NO.	202500000007974
FECHA	15/01/2026
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA 2022-2026
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	TOTORÓ UNIDOS PODEMOS GOBERNAR 2024-2027
SECTOR	17-AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LINEA ESTRATEGICA	TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA	INCLUSIÓN PRODUCTIVA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMPETITIVIDAD RURAL
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS
INDICADOR DEL PRODUCTO	170203800- ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES FORMALES APOYADAS
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la comercialización
INDICADOR DEL PRODUCTO	Mercados campesinos realizados
NOMBRE DEL PROYECTO	APOYO A LOS PEQUEÑOS Y/O MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ
BPIN	202500000020093

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece que es deber del Estado promover y garantizar el acceso de la población a la cultura, así como reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– define la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, comprendiendo, además de las artes y las letras, sus modos de vida, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

En este sentido, la cultura constituye una dimensión integral de la vida comunitaria y comprende las prácticas, conocimientos, expresiones, costumbres, formas de organización, tradiciones y saberes que las comunidades construyen, conservan y transmiten de generación en generación. Por ello, su promoción y fortalecimiento no se limita exclusivamente a las expresiones artística s, sino que comprende aquellas manifestaciones tradicionales que hacen parte de la identidad y del patrimonio cultural de las comunidades.

El artículo 17 de la Ley 397 de 1997 dispone que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, intercambio, participación y expresión del pensamiento humano que contribuyen a la convivencia pacífica. De igual manera, el artículo 18 ibídem establece que las entidades territoriales promoverán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, incluyendo, entre otras, las expresiones culturales tradicionales, el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diferentes regiones y comunidades del país.

En concordancia con lo anterior, la Ley 715 de 2001 establece dentro de las competencias municipales la promoción, financiación y cofinanciación de proyectos de interés municipal, y particularmente el fomento del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, el fortalecimiento de los procesos de formación y de las expresiones multiculturales, así como la formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y eventos municipales relacionados con el sector cultural.

En este marco normativo, el Municipio de Totoró reconoce que su riqueza cultural se encuentra estrechamente relacionada con las dinámicas comunitarias y rurales que caracterizan su territorio. Las prácticas agropecuarias tradicionales, los conocimientos relacionados con el manejo de la tierra, las formas comunitarias de producción, las semillas y productos propios, las práctic as de intercambio, la gastronomía, las manifestaciones artesanales y las tradiciones asociadas a las actividades productivas constituyen elementos que contribuyen a la construcción de identidad, memoria y sentido de pertenencia de las comunidades.

En consecuencia, las actividades agropecuarias que se desarrollen en el marco del programa cultural objeto del presente proceso no se conciben exclusivamente desde una perspectiva productiva o comercial, sino como manifestaciones de la cultura rural y de los saberes tradicionales del territorio, susceptibles de ser preservadas, transmitidas, visibilizadas y fortalecidas mediante espacios de encuentro comunitario, intercambio de conocimientos y participación ciudadana.

Desde esta perspectiva, resulta pertinente integrar al componente cultural actividades tales como muestras y exposiciones de productos agropecuarios representativos del territorio; encuentros de saberes y prácticas tradicionales de producción; muestras gastronómicas y de transformación de productos locales; intercambio y exhibición de semillas y productos tradicionales; espacios de transmisión de conocimientos entre generaciones; demostraciones de prácticas agrícolas y pecuarias tradicionales; mercados o ferias de productos locales; actividades de artesanía vinculadas con la vida rural; encuentros de productores y comunidades; actividades de música, danza, narración oral y expresiones artísticas relacionadas con la identidad territorial; así como otras actividades de carácter cultural, comunitario y tradicional que permitan visibilizar la relación existente entre territorio, cultura, producción y formas de vida.

De esta manera, la actividad agropecuaria se integra al componente cultural como una expresión de los saberes, costumbres y prácticas tradicionales de las comunidades, contribuyendo a preservar la memoria colectiva, fortalecer la identidad territorial y generar espacios de participación e integración comunitaria.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo, tienen el deber de promover espacios que permitan el reconocimiento, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones culturales del Municipio de Totoró, generando escenarios de participación para la población urbana y rural, así como para las diferentes comunidades que hacen parte del territorio.

Por tal razón, se considera necesario desarrollar una estrategia integral de carácter cultural y comunitario que articule las expresiones artísticas tradicionales con las prácticas culturales asociadas al territorio rural y agropecuario, permitiendo que la comunidad participe activamente en espacios de encuentro, recreación, formación, intercambio de saberes y reconocimiento de su identidad.

Esta estrategia tendrá como uno de sus principales escenarios las actividades culturales programadas para el mes de octubre de 2026, en el marco de la celebración de las FIESTAS DE VERANO – VERSIÓN XXVIII DEL AÑO 2026 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA, entendidas no solamente como espacios de entretenimiento, sino como escenarios de encuentro ciudadano, integración comunitaria, promoción de las expresiones culturales y visibilización de las tradiciones, conocimientos y formas de vida propias del territorio.

En desarrollo de estas actividades se podrán generar espacios para la presentación de manifestaciones artísticas y culturales, danza, música, canto, expresiones tradicionales, muestras gastronómicas, exposiciones artesanales, ferias y muestras de productos agropecuarios, encuentros de saberes, actividades de integración comunitaria y demás iniciativas orientadas a fortalecer la identidad cultural y territorial del Municipio.

Asimismo, estas actividades contribuyen a la promoción del territorio y a su reconocimiento como escenario cultural, turístico y comunitario, generando dinámicas de participación ciudadana y favoreciendo indirectamente sectores como el comercio, la gastronomía, los servicios y el alojamiento, sin que estos beneficios económicos constituyan el objeto principal de la contratación, sino efectos derivados de la realización de actividades de interés público.

La iniciativa responde a la necesidad de fortalecer las expresiones culturales y tradicionales del Municipio de Totoró, promover la participación comunitaria, preservar los saberes asociados al territorio y generar espacios de integración social, recreación, formación e intercambio cultural.

De igual manera, permite materializar los principios de reconocimiento de la diversidad cultural y protección de las manifestaciones tradicionales, promoviendo la transmisión de conocimientos entre generaciones y fortaleciendo el sentido de pertenencia de las comunidades respecto de su territorio.

En este sentido, las actividades propuestas se encuentran orientadas al beneficio general de la comunidad y corresponden a programas y actividades de interés público relacionados con la promoción de las manifestaciones culturales, artísticas y tradicionales, la diversidad étnica y cultural y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias.

Para el desarrollo de las actividades descritas, el Municipio de Totoró podrá acudir al régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, siempre que durante la etapa de planeación se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en dicha normativa.

El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 permite a las entidades estatales contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando el objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, relacionados, entre otros, con las manifestaciones artísticas, culturales y la promoción de la diversidad étnica colombiana. Igualmente, exige verificar las condiciones relacionadas con la ausencia de oferta de mercado o, cuando esta exista, que la contratación con una ESAL represente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, el Municipio deberá dejar debidamente acreditado en los documentos del proceso el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, así como la correspondiente autorización expresa del representante legal de la entidad estatal, cuando resulte procedente.

Para el presente caso, la contratación se orienta a desarrollar un programa de interés público de naturaleza cultural y comun itaria, que busca fortalecer las expresiones artísticas, culturales y tradicionales del Municipio de Totoró, articulándolas con las prácticas y saberes propios de su contexto rural y agropecuario.

La participación de una entidad privada sin ánimo de lucro resulta pertinente en consideración a la naturaleza social, comunitaria y cultural de las actividades, así como a la posibilidad de articular capacidades técnicas, administrativas, logísticas y comunitarias que permitan garantizar su adecuada ejecución y cobertura.

Adicionalmente, la entidad deberá verificar durante la etapa de planeación que las actividades requeridas puedan ser desarrolladas por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. De ser así, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, deberá adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista.

En desarrollo de dicho proceso competitivo, el Municipio deberá definir y publicar previamente los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los criterios de ponderación que permitan comparar objetivamente las propuestas; establecer un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos de acreditación; y efectuar la correspondiente evaluación de las propuestas conforme a los criterios previamente establecidos.

Por consiguiente, la selección de la entidad sin ánimo de lucro podrá fundamentarse en criterios de experiencia general, vinculación territorial, y la acreditación objetiva de su reconocida idoneidad, entendida como la capacidad adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso y la experiencia relacionada con el objeto a contratar, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

La utilización del mecanismo previsto en el Decreto 092 de 2017 deberá encontrarse soportada en criterios de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando en todo momento la protección del interés general y el adecuado uso de los recursos públicos.

La eficacia se relaciona con la capacidad de alcanzar los objetivos culturales y comunitarios previstos, garantizando que las actividades programadas lleguen efectivamente a la población beneficiaria y permitan fortalecer las manifestaciones culturales y tradicionales del Municipio.

La eficiencia se concreta en la posibilidad de aprovechar las capacidades, experiencia y conocimientos especializados de entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades de naturaleza cultural, comunitaria y social, evitando duplicidades y optimizando los recursos disponibles para el cumplimiento de las metas establecidas.

La economía implica procurar que los recursos públicos destinados al programa sean utilizados de manera racional, obteniendo los resultados y productos previstos con una adecuada relación entre los recursos comprometidos y los beneficios sociales generados.

Por su parte, el manejo del riesgo exige identificar y gestionar oportunamente los riesgos administrativos, financieros, logísticos, operativos, de asistencia, de seguridad y de ejecución que puedan afectar el desarrollo de las actividades, estableciendo mecanismos de seguimiento, supervisión y control que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Bajo las consideraciones expuestas, el Municipio de Totoró no cuenta con el personal, la estructura operativa, la capacidad logística ni los recursos especializados suficientes para desarrollar directamente la totalidad de las actividades culturales, comunitarias, artísticas y de integración previstas.

En particular, la ejecución integral de un programa que articule actividades culturales, artísticas, tradicionales y agropecuarias requiere capacidad para realizar la planeación, coordinación y operación de eventos, convocatoria comunitaria, articulación con organizaciones culturales y comunitarias, gestión de artistas y grupos culturales, coordinación de muestras gastronómicas y agropecuarias, manejo logístico, montaje, difusión, acompañamiento a participantes y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Por lo anterior, resulta conveniente acudir a una entidad privada sin ánimo de lucro que acredite reconocida idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa relacionada con el objeto del proceso, garantizando que las actividades sean ejecutadas con criterios de calidad, oportunidad, cobertura, participación comunitaria y adecuado manejo de los recursos públicos.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se encuentra justificada la necesidad de desarrollar un programa de carácter cultural, artístico, comunitario y tradicional en el Municipio de Totoró, articulando las expresiones artísticas con los saberes, prácticas y manifestaciones propias de la vida rural y agropecuaria del territorio.

El programa permitirá fortalecer la identidad cultural, preservar y transmitir saberes tradicionales, promover la participación comunitaria, generar espacios de integración y convivencia y visibilizar las manifestaciones culturales y productivas tradicionales del Municipio, en beneficio de la comunidad.

En consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, así como la existencia de más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con capacidad para desarrollar el programa, se considera procedente adelantar un proceso competitivo de selección de una entidad privada sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando la publicidad, transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y adecuada utilización de los recursos públicos.

El proceso deberá establecer criterios objetivos de evaluación relacionados con la idoneidad, experiencia específica, capacidad operativa, metodología, cobertura, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, de manera que la entidad seleccionada sea aquella que presente las mejores condiciones para contribuir al cumplimiento de los objetivos de interés público definidos por el Municipio de Totoró.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, TRADICIONALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ, CAUCA, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE INCLUYAN MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, RECREACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA, INTERCAMBIO Y TRANSMISIÓN DE SABERES, ASÍ COMO MUESTRAS AGROPECUARIAS, GASTRONÓMICAS Y DE PRODUCTOS PROPIOS DEL TERRITORIO, EXHIBICIÓN Y DEMOSTRACIÓN DE PRÁCTICAS Y SABERES TRADICIONALES ASOCIADOS A LA VIDA RURAL Y AGROPECUARIA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO – VERSIÓN XXVIII DEL AÑO 2026, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

La ESAL deberá ejecutar todas y cada una de las actividades culturales, artísticas y agropecuarias a efectuarse en el mes de octubre del año 2026 en el municipio de Totoró Cauca.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ACTIVIDADES CULTURA					
DETALLE	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR GLOBAL**	**SOPORTE**
Presentación del artista de humo "PIROBERTA", integrante del elenco de Sábados Felices, reconocido a nivel nacional, desarrollo del Show el día 23 de octubre de 2026 en el horario de 9:00 p.m, en la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 14.000.000	$ 14.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación de agrupación LOS EMIGRANTES, grupo de reconocimiento regional y nacional, quien realizara su presentación el día 23 de octubre de 2026 en el horario 10:00 p.m. en la cabecera municipal de Totorò.	Unidad	1	$ 4.000.000	4.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo

Presentación de agrupación LINEA 11, grupo de reconocimiento regional, quien realizara su presentación el día 14 de octubre de 2026 en el horario 8:30 p.m. en la cabecera municipal de Totorò.	Unidad	1	$ 3.000.000	3.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación de la agrupación “EL NUEVO CURATETO”, grupo reconocido a nivel regional y nacional, quien realizara su presentación el día 15 de octubre de 2026en el horario de 11:00 p.m. en la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación de la agrupación “CUMBIA CALLE”, grupo reconocido a nivel regional y nacional, quien realizara su presentación el día 15 de octubre de 2026 en el horario de 1:00 a.m. en la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación del DJ, artista a nivel, quien realizara su show el día 15 de octubre de 2026 en el horario de x:00 a.m. en la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación de la agrupación “FENIX DE FUEGO”, grupo reconocido a nivel regional y nacional, quien realizara su presentación el día 16 de octubre de 2026 en el horario de X:00 a.m. en la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Alquiler de sonido profesional para las presentaciones y eventos que se desarrollaran los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026 en el polideportivo Hernando Ceballos de la cabecera municipal de Totorò-Cauca.	Unidad	1	$ 28.000.000	$ 28.000.000	Contrato de alquiler de sonido profesional, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo

Contratación de 30 personas de seguridad del STTAF para los eventos culturales y artísticos los días 14, 15 y 16 de octubre de 2026 en horarios de 6:00 p.m. a 6:00 a.m.	Unidad	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	Contrato de prestación de servicios de seguridad, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Presentación de artista CRISTIAN ORDOÑEZ el día 16 de octubre de 2026 en el marco del Festival de la Cerveza, versión XXVIII fiestas de la cabecera municipal de Totorò	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	Contrato de presentación artística, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Alquiler de sonido profesional consistente en Consola o mezclador de 8 a 12 canales, dos cabinas (altavoces) de 12 a 15 pulgadas, subwoofer (caja de graves de 15 a 18 pulgadas), cables XLR balanceados, un sistema de micrófonos alámbricos o inalámbricos, planta eléctrica.	Unidad	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	Contrato de alquiler de sonido profesional, copia de documento de identidad, copia de RUT, cuenta de cobro y paz y salvo
Servicios de animacion en tarima para las presentaciones artuisticas de la noche durante los dias 14, 15 y 16 de octubre de 2026 en elm arco de Las fiestas de Verano de la cabecera municipal de Totorò en la version XXVIII.	Unidad	1	$ 3.151.500	$ 3.151.500	Recibo de pago, copia de documento de identidad y RUT
Pago de derechos de autor SAYCO y ACINPRO	Unidad	1	$11.000.000	$ 11.000.000	Cuentas de cobro, recibo de pago y paz y salvo emitido por la organización
VALOR DE LA ACTIVIDAD				**$ 157.651.500**	

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL	SOPORTE
Desayuno: Tamal de pipián en hoja natural, pan tajado, una taza de jugo natural, vaso de 07 Oz (Incluye recipiente)	Global	600	$ 20.000.00	$ 12.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT Listados de asistencia Paz y Salvo
Refrigerio: Jugo natural, pastel o sándwich, un vaso aproximadamente de 250 ml	Global	600	$ 15.000.00	$ 9.000.000.00	
Almuerzo: Un plato de sopa del día (Incluye Recipiente), una porción de arroz (alrededor de 1/2 a 3/4 de taza), proteína en cualquier presentación (pollo, carne de res, cerdo o pescado) ya sea frito, asado, sudado, apanado o a la parrilla, Principio o acompañante: frijol, pastas, lentejas, verduras o papa. Ensalada fresca de verduras o de frutas (Incluye recipiente), Jugo natural, limonada o bebida caliente: un vaso de aproximado de 250 ml	Global	600	$ 30.000.00	$ 18.000.000.00	
Carpas cuadradas o de 4 aguas para eventos de 4x4	Unidad	20	$ 120.000.00	$ 2.400.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Mesas cuadradas plásticas de 72x72	Unidad	100	$ 16.000.00	$ 1.600.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Alquiler de sonido profesional consistente en Consola o mezclador de 8 a 12 canales, dos cabinas (altavoces) de 12 a 15 pulgadas, subwoofer (caja de graves de 15 a 18 pulgadas), cables XLR balanceados, un sistema de micrófonos alámbricos o inalámbricos, planta eléctrica.	Global	1	$5.000.000.00	$ 5.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Alquiler de sonido dos cabinas (altavoces) de 12 a 15 pulgadas, subwoofer (caja de graves de 15 a 18 pulgadas), cables XLR balanceados, un sistema de micrófonos alámbricos o inalámbricos, planta eléctrica.	Unidad	1	$1.000.000.00	$ 1.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT

Alquiler por un día de Planta Eléctrica: EM-FG1250 FORTE 1200 watt máximo, 1000watt continuo a gasolina monofásica, Arranque manual Modelo EM-FG 1250 Potencia máxima 1.2 KW Potencia continua 1 KW Voltaje 120V Frecuencia 60Hz, 3600 rpm Factor de potencia 1, regulación AVR Motor GM100, 3HP Capacidad de tanque 6 L Autonomía 8 Horas Nivel de ruido 70 dB a 7 metros Peso seco 28 Kg	Global	1	$ 400.000.00	$ 400.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Sillas de plástico sin brazos	Global	400	$ 2.000.00	$ 800.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Tablas de premiación	Global	500	$ 1.000.00	$ 500.000.00	Factura
Reconocimiento por participación y fortalecimiento del sector agropecuario en el marco de los concursos zonales	Global	1	$6.000.000.00	$ 6.000.000.00	Recibo
Detalles, elementos, insumos y/o bienes destinados a ser entregados a los productores y/o organizaciones campesinas participantes	Unidad	10	$ 300.000.00	$ 3.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Gallardetes: Cinta satín en tres colores amarillo, azul y rojo con imagen alusivo a la actividad	Global	150	$ 20.000.00	$ 3.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Refrigerio: Carne asada, papa cocida, salsa de acompañamiento, limonada en vaso de 7oz	Global	150	$ 40.000.00	$ 6.000.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Auxilio de transporte Caballistas	Global	10	$ 400.000.00	$ 4.000.000.00	Recibos
Auxilio de transporte presentaciones artísticas, Las Vueltas, Buenavista y Jebalá	Global	1	$1.500.000.00	$ 1.500.000.00	Recibos
Presentación artística	Unidad	1	$2.700.000.00	$ 2.700.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía

					del prestador del servicio RUT
Prenda de vestir tipo poncho unisex, elaborada en material textil de buena calidad, resistente, debe contar con diseño amplio concertado con la entidad contratante, Diseño tipo capa, de fácil colocación y retiro.	Unidad	190	$ 40.000.00	$ 7.600.000.00	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT
Apoyo Logistico para el Desarrollo de Las actividades agropecuarias los días 23, 24 y 25 de octubre de 2026 en el marco de las fiestas de verano de la cabecera municipal de Totorò en la version XXVIII	Global	1	$4.500.000	$4.500.000	Cuenta de Cobro Copia de cedula de ciudadanía del prestador del servicio RUT Paz y Salvo
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO				**$89.000.000**	

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Ejecutar los recursos para las actividades que contienen el alcance del objeto.
b) Rendir los informes que el municipio solicite en el marco de la supervisión.
c) El desarrollo del objeto del convenio deberá realizarse de manera coordinada con Secretaría de Desarrollo y Protección Social del Municipio de Totoró (Cauca).
d) Destinar los recursos entregados por el municipio exclusivamente a la ejecución del convenio, de acuerdo a los estudios previos.
e) Poner a disposición del Municipio toda la capacidad administrativa y de personal para el desarrollo del objeto convenio.
f) Acatar las observaciones que realice el supervisor designado por el municipio.

DEL MUNICIPIO

a. Cancelar a la Entidad sin ánimo de lucro la suma estipulada como valor del convenio, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de transferencia de los recursos.
b. Realizar la supervisión del convenio.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Totoró

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 28 de octubre de 2026 o hasta ejecutar las actividades.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo, o quien haga sus veces, funcionario que tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 092 de 2017.

Las actuaciones del municipio de Totoró para la contratación estatal deben desarrollarse garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La presente convocatoria y la Contratación se rigen por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2.007, decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2019, demás decretos reglamentarios y demás normas vigentes y concordantes, o que aquellas que las modifiquen.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($254.534.075,00),** respaldados bajo la siguiente disponibilidad presupuestal:

Vigencia Fiscal - 2026		**Fecha de expedición:**	
CDP	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN DEL GASTO**	**VALOR**
383 DE 06 DE AGOSTO DE 2026	330112600-330112600-1.0-1.2.4.3.02-1-Actual-ENTIDAD-12	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	$ 72.324.174
	330112600-330112600-1.0-1.3.3.3.20.03-1-Anterior--ENTIDAD-12	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**$ 23.209.901**
	330112600-330112600-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual--ENTIDAD-12	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	**$ 70.000.000**
391 DE 06 DE	170203800-170203800-1100-1.0-1.2.1.0.00-1-Actual-ENTIDAD-12	Organizaciones de productores formales apoyadas	**$ 78.800.000**

AGOSTO DE 2026	170203800-170202800-1100-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-12	Organizaciones de productores formales apoyadas	**$ 10.200.000**
TOTAL			**$254.534.075**

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS: El Municipio de Totoró, Cauca, efectuará la transferencia del cien por ciento (100%) del valor del aporte a su cargo, previa ejecución y cumplimiento de la totalidad de las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el plan de trabajo y las obligaciones establecidas para la ESAL.

La transferencia se realizará previa suscripción del acta de cumplimiento y recibo a satisfacción, debidamente avalada por el supervisor del convenio, en la cual se haga constar la ejecución integral de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.

Para efectos de la transferencia de los recursos, la ESAL deberá presentar los documentos que acrediten la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio, incluyendo los respectivos informes de ejecución, soportes técnicos, administrativos y financieros, según corresponda, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

El desembolso estará sujeto, además, a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables para el trámite de la transferencia.

En ningún caso la transferencia del aporte se efectuará con anterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades que dan lugar al desembolso, ni podrá entenderse como un anticipo, sino como el reconocimiento y transferencia de los recursos correspondientes al aporte del Municipio, una vez verificada la ejecución de las obligaciones convenidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

1. REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 15 años de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente

se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

- **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

1.1 Antigüedad (Cumple / No cumple)

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo quince (15) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

1.2 Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

1.3 Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de contrato si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

1.4 ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE TOTORÓ, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

- Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
- remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

1.6 **Domicilio de la ESAL.** La ESAL deberá acreditar que el domicilio principal se encuentra ubicado en el Departamento del Cauca. Este requisito se verificará en el Certificado de existencia y Representación Legal.

1.7 Experiencia (Cumple / No Cumple).

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de tres (3) contratos o convenios (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento con los componentes descritos en la convocatoria), cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial (al momento de celebración del contrato o convenio) y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos, ya sea culturales y/o deportivos y/o agropecuarios.

1.8 Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

Razón de cobertura de intereses
RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25 o indeterminado

1.9 Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	100 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	400 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	400 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**1000 PUNTOS**

1. FACTOR ECONÓMICO: 100 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**20 puntos**
Aporte en dinero entre el 11% y el 29%	**10 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 10%	**5 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

2. FACTOR TÉCNICO

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos, ya sea culturales, deportivos o agropecuarios.	**400**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización de eventos , ya sea culturales, deportivos o agropecuarios.	**300**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 60 smmlv y cuyo objeto sea la organización de eventos, ya sea culturales, deportivos o agropecuarios.	**100**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia general y específica no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor técnico. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

3. PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	300 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	PUNTAJE

100%	**100 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**50 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, según la ley 2069 del 31 diciembre de 2020

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del

segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:

Se realizará un sorteo en audiencia pública, el día y hora fijada por el Municipio con anterioridad y debidamente comunicada a los proponentes mediante un aviso que será publicado en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP).

Se realizará en la Alcaldía Municipal de Totoró Cauca, con la presencia de los proponentes empatados, mediante el sistema de balotas en el cual se colocarán tantas balotas como proponentes empatados haya, en una bolsa de tela negra y éstas estarán numeradas de acuerdo al número de proponentes empatados

5.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

i. ***Cumplimiento*** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.
ii. ***Salarios y prestaciones e indemnizaciones*** por un monto equivalente al 20% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.
iii. ***Calidad del servicio*** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado

Asegurados: El Municipio de Totoró.

Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Totoró.

Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 2o de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

Constitución Política artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 355 de la C.N., el Gobierno en los niveles nacional, departamenta l, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacion al y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Según el decreto 092 de 2017 y en virtud de la guía de contratación expedida por la Agencia Nacional de Compras COLOMBIA COMPRA EFICIENTE las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro cuando:

- Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.
- No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato
- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Las situaciones anteriormente expuestas por el decreto 092 de 2017 se encuentran acreditadas en la descripción de la necesidad del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 092 de 2017 la selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde la prestación de servicios del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, que solo pueden desarrollar determinadas personas. En algunas tareas relacionadas con la asistencia en salud y acompañamiento a los adultos mayores en actividades específicas, existen personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las únicas idóneas para colaborar con las Entidades Estatales en alcanzar las metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades s in ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

7. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	Promover y apoyar a los menos favorecidos del Municipio, esencialmente a los adultos mayores que se encuentran en precaria situación económica
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL, ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto del municipio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II fecha de inscripción	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de TOTORÓ – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal y los miembros de la Junta Directiva	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2025	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME

Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

Atentamente,

ROBER JAIR ALMARIO BRAVO
Secretario de Desarrollo Humano

JHENY ANABEL ZAMBRANO CAMAYO
Secretaria de Desarrollo Económico Ambiental y Productivo
Municipio de Totoró.

Proyectó: Rober Jair Almario Bravo Secretario de Desarrollo Humano
Proyectó: Jheny Anabel Zambrano Camayo, Sec Desarrollo Económico Ambiental y Productivo
Revisó: Jorge Moreno Asesor Jurídico Contratación Estatal
Aprobó: Rober Jair Almario Bravo Secretario de Desarrollo Humano
Aprobó: Jheny Anabel Zambrano Camayo, Sec Desarrollo Económico Ambiental y Productivo
Anexo: N/A
Con copia: NA
Archivado según TDR: 310-01 contratos